

EDICTO

Por orden del Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Alejandra Silvia Ronsini, Sec. Unica a cargo de la Dra. Verónica E. Bartolozzi, sito en la Avda. Pres. Juan D. perón N° 2850, 3° Piso, Cdad. de San Justo, La Matanza, Pcia. de Bs. Aires, en los autos caratulados BELLOMO ANTONIO MANUEL Y OTRO/A S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 27037, que el martillero Público Nacional Juan Carlos Bruno, Cuit 20-16126179-4, t.e. 11-4149-4040, Rematará al contado y mejor postor el día 15 de marzo de 2024 a las 10 horas en Subasta Pública Electrónica, culminando la subasta el día 3 de abril de 2024 a las 10 horas el inmueble ubicado con frente a la calle Villegas N° 3580, Cdad. de San Justo, La Matanza, Bs. Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Secc. B, Manzana 10, Parcela 25 B, Matrícula 166938. Se deja establecido que, en este proceso, se rematarán los derechos sobre el inmueble que corresponden a los herederos de Antonio Manuel Bellomo y Elsa Esther Schuhknecht, por lo cual, a los efectos de transferir el dominio, oportunamente deberá contarse con la orden de inscripción del inmueble que aquí se remata, en el proceso sucesorio a fin de resguardar el tracto sucesivo - Se trata de una Casa que posee Entrada de auto, Garage cub., 3 Amb., Cocina, Baño, Patio y en Pta. Alta 2 Amb. con Baño, excluyéndose los bienes muebles que se encuentren en su interior.- Todo en el estado en que se encuentra, en regular estado de conservación, AD-CORPUS.- El mismo se encuentra ocupado por Antonio Bellomo y su Sra. Yolanda Blanco en carácter de dueños, junto a sus hijos mayores de edad, Lautaro Bellomo, Ornella Bellomo, Janet Bellomo y una nieta menor de edad Noa Bellomo.- BASE: \$ 19.500.000.-, SEÑA: 30% s/ el valor de venta, Comisión del Martillero 4% c/parte s/ el valor de venta más 10% por aporte previsional e iva si correspondiere.- El impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de los eventuales derechos a repetir dichos pagos.- De corresponder el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles, será abonado con el precio de venta, en calidad de costas- No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión.- Los tributos nacionales,

provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el saldo de precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador.- Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente, del adquirente- Los interesados en la puja deberán estar inscriptos, en primer término, en el Registro General de Subastas y posteriormente, como postores en esta subasta particular, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración - La acreditación de postores será hasta el día 12 de Marzo de 2024 a las 10 hs.- Los interesados deberán depositar, al menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para el inicio de la puja, la suma de \$ 975.000.- en la cuenta de autos en concepto de depósito en garantía siendo la CUENTA DE AUTOS N° Cuenta es 5120-027-5853620 CBU 0140042727512058536200 CUIT N°30-70721665-0 perteneciente al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal San Justo. Dejándose constancia que, en esta oportunidad, no podrá integrarse la suma determinada en concepto de seña.- Cuando el oferente no resultara ganador, y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes, a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular.- Para el supuesto de que el ejecutante solicite la exención del depósito de garantía, deberá presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA).- Los interesados, deberán además indicar, si efectuarán la reserva de postura- Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de compra, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC.- Se hace saber que si actúan como comisionistas, deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y

comitente), encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales, a los fines de la admisibilidad de su inscripción como postores.- Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, este deberá ser ratificada por escrito, firmado por ambos, dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de los previsto por el art. 582 del CPCC.- El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta.- Este será notificado a la Dirección electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario de portal.- Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores, a los efectos que, en el plazo de cinco días hábiles acredite el depósito de la seña, la comisión y los aportes de ley a favor del Martillero, ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso.- Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados, y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual próxima subasta, de los interesados acrecidos y de las costas causadas por ese motivo.- En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como postor remiso, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta – siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura –, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al 95% de la primera oferta.- En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto para la firma del acta y pago del saldo de precio.- En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta- A los fines de proceder a la firma del acta de adjudicación pertinente en secretaría, deberán comparecer el adjudicatario y el Martillero, el día 16 de Abril de 2024 a las 9 hs. en la sede del juzgado- El adjudicatario deberá comparecer con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica.- En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes.- Podrán intervenir en el acta mencionada el ejecutante y el

ejecutado.- Asimismo, en dicha oportunidad, deberá acreditar el depósito correspondiente a la seña.- El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta, que será notificada en el domicilio constituido por el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso.- Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, si no se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables.- Dejase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de inscripción de la subasta, el pago de impuestos y gastos de justicia.- ARBA registra deuda al 11-05-2023 de \$ 37.154,70, MUNICIPALIDAD registra deuda al 17-04-2023 de \$ 119.969,84 y AYSA registra deuda al 14-12-2023 de \$ 5.192,32.- DIA DE VISITA: 01° de Marzo de 2024 de 9 a 10 hs..-

El presente deberá ser publicado SIN CARGO (art. 182 apdo. 3 y 273 apdo. 8 Ley 24522) por 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.